CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7722759 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL – CEDEAGRO, REGIONAL BOYACÁ.
TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7722759 DE 2025
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31 DE MARZO DE 2025
FECHA DE INICIO	09 DE ABRIL DE 2025
PLAZO INICIAL	45 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 DE MAYO de 2025
CONTRATISTA	CONSUL-CONSTRUCCIONES E&E SAS
CC o NIT	901.482.344-4
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	YENNY ESPERANZA BAEZ GIL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.049.641.610 DE TUNJA
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL – CEDEAGRO, REGIONAL BOYACÁ. Km 1 vía Duitama – Pantano de Vargas.
VALOR INICIAL	OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($81.288.074)

FORMA DE PAGO	El SENA realizará un UNICO (1) desembolso al contratista una vez cumplidas las etapas del objeto contractual El proceso de gestión de pago se efectuará previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de requisitos legales y los parámetros de la circular 3-2024-000019 del 25/01/2024 Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: **#$36-02-00-XXX- XXXXX;Contrato#XX;PedroPerez@sena.edu.co #$** En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico ; de igual forma deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor de la factura antes de IVA en la cuenta corriente del Banco Bogotá 616461240 y certificación bancaria. Estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. El presente contrato por ser de obra se efectuará retención en el pago por concepto de : **Estampilla Pro- Universidad Nacional- Hecho Generador:** Está constituido por todo contrato de obra que suscriban las entidades del orden nacional, definidas por el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, en

	cualquier lugar del territorio en donde se ejecute la obra, sus adiciones en dinero y en cualquiera que sea la modalidad de pago del precio del contrato. En tal caso, el hecho generador se extiende a los contratos conexos al de obra, esto es: diseño, operación, mantenimiento o interventoría y demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2. El artículo 85 de la Ley 1697 de 2013, establece respecto a la base gravable y tarifa de dicha contribución parafiscal con destinación específica, lo siguiente: i.Los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. ii.Los contratos cuyo valor esté entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1%. iii.Los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%. Es importante señalar que el porcentaje se determinará de acuerdo con el valor total del contrato y no por el valor individual de cada pago. Así mismo el porcentaje establecido bajo ese parámetro, se aplicará a cada pago que se vaya efectuando al contratista y sobre el valor total a girar antes de liquidar el impuesto sobre las ventas. **Contribución de obra pública:** La contribución de obra pública está prevista en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y permite identificar claramente los elementos esenciales de la contribución especial, como tributo a cargo de las personas naturales o jurídicas en general (sujetos pasivos); originado por la suscripción de los contratos de obra pública y de concesión para la construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales, con entidades de derecho público, quienes actúan como agentes de retención del tributo como por la adición del valor de los contratos existentes (hecho generador); y a favor de la Nación, Departamento o Municipio según el nivel de la entidad pública contratante (sujeto activo), y con una tarifa del 5% del valor del respectivo contrato o adición o del 2.5 por mil en el caso de las concesiones. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, sonde

	cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generaran pago de intereses o compensación. **NOTA 1:** El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, CEDEAGRO, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. **NOTA 2:** Para la realización de los pagos derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA 3:** En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7225 DEL 11 DE MARZO DE 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	98725 del 31 DE MARZO 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y SÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS ($86.254.060)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N.A
VALOR TOTAL PAGADO	OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE SIETE PESOS ($81.816.127)

VALOR TOTAL EJECUTADO	OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE SIETE PESOS ($81.816.127)
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LUDY MAYERCY ÁVILA PACHECO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	EDGAR OSWALDO JIMENEZ PATIÑO
MODIFICACIÓN NRO. 1	Fecha de la suscripción: 23/05/2025 Fecha de aprobación de pólizas: 30/05/2025 Adición por un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 4.965.986,00)** y prórroga en un total de siete (07) días hasta el 30 de mayo de 2025.
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	7225 DEL 11 DE MARZO DE 2025
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	98725 del 31 DE MARZO 2025
SUSPENSIÓN	N/A
CESIÓN DE CONTRATO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N/A

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato de obra CO1.PCCNTR.7722759 -2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1) El contratista debe mantener los precios durante la vigencia del contrato.	SI	Acta de recibo final. GIL-F-060 versión 2.
2) El contratista no puede ejecutar trabajos que supere el valor del contrato que se suscriba y que no sean autorizadas con anterioridad por el supervisor designado por la entidad.	SI	Acta de recibo final. GIL-F-060 versión 2.

3) Garantizar para todos los trabajos realizados mano de obra calificada y especializada.	SI	Informe final del contratista y mensual de SST
4) El valor total de la propuesta deberá incluir tanto los servicios de mano de obra, y demás insumos requeridos para la ejecución del contrato.	SI	Registro fotográfico constantes al lugar de ejecución e informe mensual SST
5) El oferente debe garantizar que dispone del personal operativo y/o especializado para el mantenimiento requerido, por sí mismo o por interpuesta persona, en el caso que no posea todos los servicios solicitados y deba subcontratar.	SI	Informe final del contratista y mensual de SST
6) El oferente debe tener todos los materiales y equipos necesarios para realizar adecuadamente el mantenimiento locativo y de infraestructura.	SI	Informe final del contratista y mensual de SST
7) Presentar un informe al supervisor del contrato por el mantenimiento realizado, en el que se indiquen las actividades realizadas, el cual será el soporte de la presentación de la factura o cuenta de cobro.	SI	Informe final de obra.
8) Llevar un control del valor ejecutado del contrato, ya que por ningún motivo se podrá superar el presupuesto asignado, salvo adición del contrato.	SI	Actas de recibo de obra y secop 2
9) Designar una persona encargada de atender los	SI	Personal profesional en campo.

requerimientos hechos por el SENA.		
10) Asumir respecto de subcontratistas (personal dirigido la ejecución del contrato) honorarios o sala indemnizaciones y den prestaciones, afiliación al Sistema pensiones y Salud según lo ordena por la Ley 100/93 y que se caus durante la ejecución del contra atendiendo a la modalidad vinculación que aplique con personas naturales que subcontra Los pagos señalados debe hacerse en forma oportuna cumplida so pena de ser denuncia ante las autoridades competentes	SI	Informe final de obra y planillas anexas.
11) El contratista debe garantizar que el personal que vaya a ejecutar el objeto del contrato cuente con: Certificación de pago de Seguridad social ARL, Salud y Pensión, Certificación de competencias, apto médico, asistir a inducción de SST y aprobar la evaluación.	SI	Informe mensual SST y final de obra.
12) El contratista está en la obligación de suministrar todos los equipos y elementos de protección personal requeridos para el ejercicio del contrato, también debe cumplir con las normas y políticas de seguridad del centro CEDEAGRO. Debe reportar los incidentes y	SI	Informe mensual SST y final de obra.

accidentes ocurridos durante la ejecución del contrato.		

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS		
NRO. DE PÓLIZA	CCM – 100000919		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	01 de abril de 2025		
FECHA APROBACIÓN	06 de abril de 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	31/03/2025	15/11/2025	$16.257.614,80
Prestaciones sociales	31/03/2025	15/05/2028	$8.128.807,40
Calidad del servicio	31/03/2025	15/11/2025	$16.257.614,80
Estabilidad de la obra	15/05/2025	15/05/2030	$24.386.4422,20

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS		
NRO. DE PÓLIZA	CCM-100000367		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	01 de abril de 2025		
FECHA APROBACIÓN	06 de abril de 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	31/03/2025	15/05/2025	$284.700.000,00
Patronal	31/03/2025	15/05/2025	$284.700.000,00
Contratistas y subcontratistas	31/03/2025	15/05/2025	$284.700.000,00
Vehículos propios y no propios	31/03/2025	15/05/2025	$284.700.000,00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 01 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CCM- 10000019		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	29/05/2025		
FECHA APROBACIÓN	30/05/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	31/03/2025	30/11/2025	$17.250.812
Prestaciones sociales	31/03/2025	30/05/2028	$8.625.406
Calidad del servicio	31/03/2025	30/11/2025	$17.250.812
Estabilidad de la obra	30/05/2025	30/05/2030	$25.876.218

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A		
NRO. DE PÓLIZA	CCM- 100000367		
CERTIFICADO O DE ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	29/05/2025		
FECHA APROBACIÓN	30/05/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	31/03/2025	30/05/2025	$284.700.000,00
Patronal	31/03/2025	30/05/2025	$284.700.000,00
Contratistas y subcontratistas	31/03/2025	30/05/2025	$284.700.000,00
Vehículos propios y no propios	31/03/2025	30/05/2025	$284.700.000,00

3.2 Cumplimiento del objeto

En el transcurso del desarrollo de la obra se lograron ejecutar las actividades programadas, cumpliendo con los parámetros solicitados y definidos por el ente administrativo. Se suministraron materiales de alta calidad y aplicando técnicas de instalación que cumplen con los estándares de seguridad y durabilidad,

además, se implementaron medidas de control de calidad para garantizar que los nuevos elementos cumplan con los requisitos establecidos. En el desarrollo del contrato de obra, se ejecutaron las actividades programadas, cumpliendo con los parámetros solicitados por la entidad contratante. Se mantuvo una limpieza e higiene adecuadas en cada una de las áreas de la cafetería, ayuda a mejorar la satisfacción de la comunidad proporcionando un ambiente limpio y acogedor.

El presente contrato de obra se encuentra en un AVANCE DE OBRA del cien por ciento (100%) en lo que refiere al alcance del mismo, se presenta lo respectivo, donde se muestran las actividades y valores contratados y ejecutados a la fecha para el mencionado contrato de obra. Se revisaron en compañía del apoyo a la supervisión del contrato, las cantidades ejecutadas y se demuestra que las cantidades consignadas en el acta respectivamente corresponden a las realmente ejecutadas. En este orden a la fecha se ejecutó un valor de ochenta y un millones ochocientos dieciséis mil ciento veintisiete pesos ($81.816.127,00) M/CTE., con el adicional de las actividades y cantidades ejecutadas no previstas al inicio del contrato.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

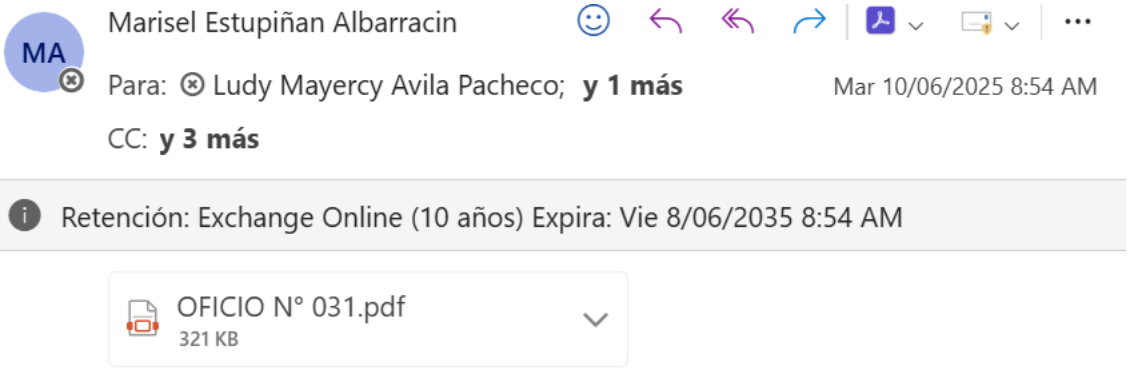
Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social,certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL	**SI**	Informe mensual de SST por parte del contratista.
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente	**SI**	Informe mensual de SST por parte del contratista.

Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas	**SI**	Informe mensual de SST por parte del contratista.
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	**SI**	Informe mensual de SST por parte del contratista.
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.	**SI**	Informe mensual de SST por parte del contratista.
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento	**SI**	Informe mensual de SST por parte del contratista.
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización	**SI**	Informe mensual de SST por parte del contratista.
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos entregar los	**SI**	Informe mensual de SST por parte del contratista.

productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos		
Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos **Nota:** Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	**SI**	Informe mensual de SST por parte del contratista.

Conforme a correo electrónico enviado por el apoyo SST, se confirma cumplimiento de obligaciones así: ***"En atención al correo que antecede, desde el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, informo a la supervisión del contrato y al área técnica del proceso cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ", que se revisó la documentación presentada por el contratista verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales de orden SST establecidas en el numeral 2.8.2 de los estudios previos del proceso"***



Cordial saludo respetados profesionales,

En atención al correo que antecede, desde el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, informo a la supervisión del contrato y al área técnica del proceso cuyo objeto es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ", que se revisó la documentación presentada por el contratista verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales de orden SST establecidas en el numeral 2.8.2 de los estudios previos del proceso:

Obligaciones ambientales del contratista

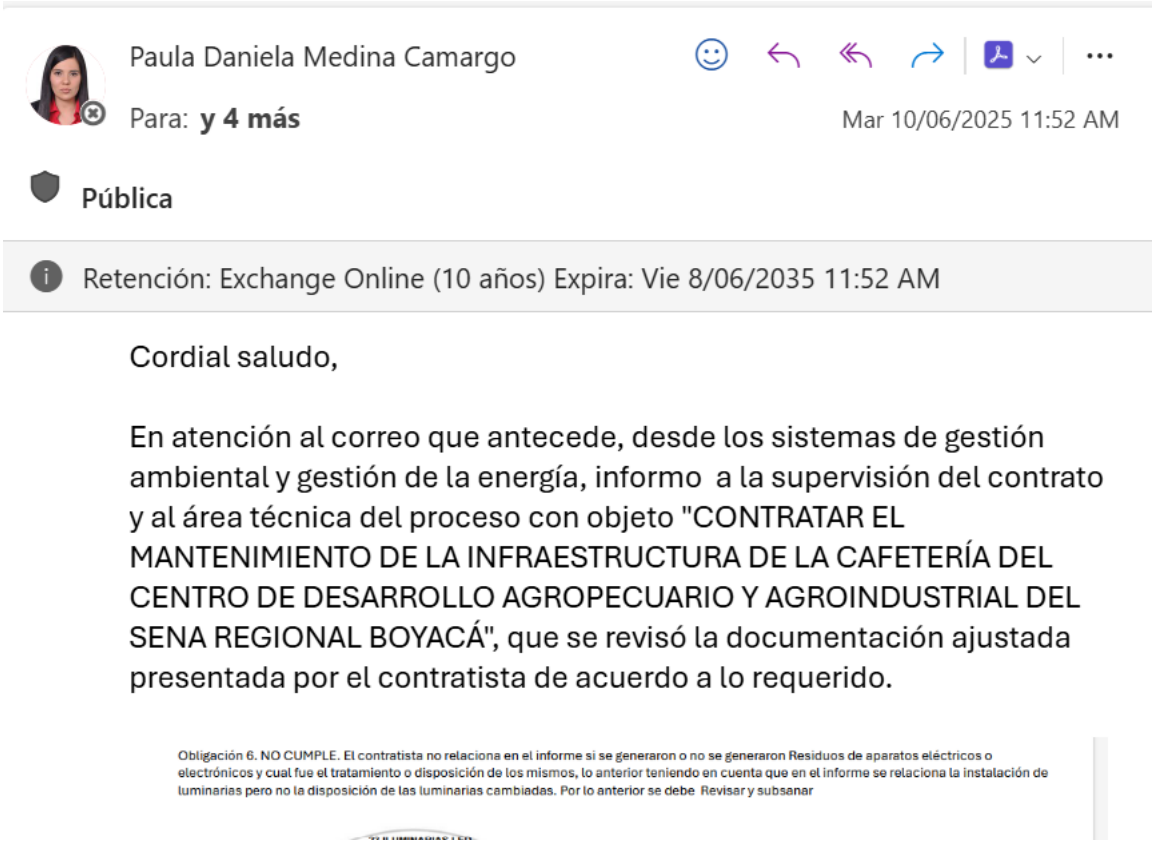
OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: – En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.	**SI**	Informe mensual final SST-AMBIENTAL

− El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. − Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.		
En caso que se generen residuos durante el mantenimiento: Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	**SI**	Informe mensual final SST-AMBIENTAL
En caso que se generen residuos durante el mantenimiento: Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este	**SI**	Informe mensual final SST-AMBIENTAL

propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.		
En caso que se generen durante el mantenimiento Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.	**SI**	Informe mensual final SST-AMBIENTAL
En caso que se generen residuos durante el mantenimiento: Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	**SI**	Informe mensual final SST-AMBIENTAL

Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda: - Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación.	**NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO.**	Durante el periodo de ejecución contractual, no se requirió esta obligación ya que no se generaron ese tipo de residuos y se aclara que el hecho de no requerirlo no constituyó un incumplimiento al objeto del contrato.

Conforme a correo electrónico enviado por la dinamizadora ambiental, se confirma cumplimiento de obligaciones así: ***"En atención al correo que antecede, desde los sistemas de gestión ambiental y gestión de la energía, informo a la supervisión del contrato y al área técnica del proceso con objeto "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ", que se revisó la documentación ajustada presentada por el contratista de acuerdo a lo requerido… Por lo anterior se verifico el cumplimiento de las obligaciones contractuales de orden ambiental y energético (requisitos de orden ambiental y energético etapa contractual) establecidas en el estudio previo (Ítem 2.8.3 Obligaciones ambientales del contratista)."***



Paula Daniela Medina Camargo

Para: **y 4 más**

Mar 10/06/2025 11:52 AM

Pública

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Vie 8/06/2035 11:52 AM

Cordial saludo,

En atención al correo que antecede, desde los sistemas de gestión ambiental y gestión de la energía, informo a la supervisión del contrato y al área técnica del proceso con objeto "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ", que se revisó la documentación ajustada presentada por el contratista de acuerdo a lo requerido.

Obligación 6. NO CUMPLE. El contratista no relaciona en el informe si se generaron o no se generaron Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y cual fue el tratamiento o disposición de los mismos, lo anterior teniendo en cuenta que en el informe se relaciona la instalación de luminarias pero no la disposición de las luminarias cambiadas. Por lo anterior se debe Revisar y subsanar

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Ludy Mayercy Ávila Pacheco, Profesional G 03 durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 18 de julio de 2025 por parte Contador Público se certificó que CONSUL-CONSTRUCCIONES E&E SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, identificado con NIT. 901.482.344-4, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 31/03/2025 a Ludy Mayercy Ávila Pacheco, Profesional G 03.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término del mismo sin exceder la vigencia fiscal. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

A LA FECHA NO SE HAN REALIZADO PAGOS

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
N.A	**N.A**	**N.A**

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$81.288.074
Valor adición o disminución del contrato	$4.965.986
Valor de las reducciones	$0
Valor final del contrato	$86.254.060
Valor ejecutado	$81.816.127
Valor pagado	$0
Valor por pagar	$81.816.127
Valor a liberar	$4.437.933

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTE SIETE PESOS ($81.816.127)**

b) Liberar a favor del SENA la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SISTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($4.437.933)**

Para constancia se firma a los 23 días del mes de julio de 2025.

LUDY MAYERCY AVILA PACHECO
Supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.7722759

EDGAR OSWALDO JIMÉNEZ PATIÑO
Apoyo a la Supervisión del contrato No. CO1.PCCNTR.7722759

Anexos:

Todos los documentos generados en el marco de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.7722759 se encuentran publicados en SECOP II.